

RESOLUCION N. ° 081 DE 2021.

(Junio 30 de 2021)

Por la cual se aprueban y adoptan las Tablas de Valoración Documental del "INDERBU" y se ordena realizar la solicitud de convalidación ante el Consejo Departamental de Archivos

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE
Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU-**
En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la Ley 594 de 2000, La Ley 1712 de 2014, el Acuerdo N° 004 del 2013, el Acuerdo N°. 002 de 2014, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes se establecieron las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.
2. Que la administración Pública en sus diferentes niveles, tienen la obligación de organizar desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente, toda la documentación archivística que se genere en la entidad, conforme a la normatividad legal vigente.
3. Que se entiende por Archivo, todo el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura.
4. Que mediante la Circular Conjunta No. 100-004 suscrita por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Archivo General de la Nación se indicó que, a partir de la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, serán estas las instancias adecuadas para adelantar todas las funciones relacionadas con la política de gestión documental y archivos.
5. Que el Acuerdo 039 de 2002 del Archivo General de la Nación (AGN), contempla que el conjunto de la documentación producida antes de la aprobación y aplicación de la Tablas de Retención Documental (TRD) en los Archivos de Gestión, se denomina, técnicamente, fondo acumulado y será sometido a un proceso de organización. Su resultado será la Tabla de Valoración Documental (TVD).
6. Que en el Acuerdo 004 de 2019 se reglamentan el procedimiento para elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales - RUSD de las Tablas de Retención Documental - TRD y las Tablas de Valoración Documental - TVD.
7. Que mediante Acta del 30 de junio de 2020 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del INDERBU, fueron aprobadas la Tablas de Valoración Documental y se hace necesario solicitar la convalidación de las tablas ante el Consejo Departamental de Archivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ADOPTAR** las Tablas de Valoración Documental del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", aprobadas por el Comité Institucional de Gestión

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co

y Desempeño del Instituto mediante acta del 30 de junio del 2021 y que hace parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: **ORDENAR** la solicitud de convalidación ante el Consejo Departamental de Archivos de las Tablas de Valoración Documental del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU"

ARTICULO TERCERO: **ORDENAR** la aplicación e implementación de las Tablas de Valoración Documental del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU" en el fondo acumulado de archivo, una vez sean convalidadas por el Consejo Departamental de Archivo.

ARTÍCULO CUARTO: **ORDENAR** la publicación de las Tablas de Valoración Documental a través de los mecanismos provistos en la Ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: **PROVEER** lo necesario para la difusión y correcta aplicación de las Tablas de Valoración Documental a los funcionarios y contratistas responsables del proceso de organización del fondo acumulado del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga-INDERBU-

ARTICULO SEXTO: Copia de la presente Resolución será publicada en un lugar visible del instituto, enviada a la Subdirección Administrativa para lo de su competencia y demás oficinas a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los: **30 DE JUNIO DE 2021.-**


ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
Directora General (E)

Proyectó y Elaboró: Jorge Pinilla Cruz. - Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Wilfredo Peña Correa- Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó y Elaboró Aspectos Técnicos: Noheini Camacho Arenas -CPS-

Proyectó Aspectos Jurídicos de Formas: Yolanda Mendiveño Moreno - Asesor-

2

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co